

20.1661884

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N° 316 -2024-DGA-CR

Lima, 16 OCT. 2024

VISTOS:

La solicitud de defensa legal presentada por el señor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez, oficial mayor del Congreso de la República, el RU 1657789 de la Dirección General de Administración y el Informe N° 097-2024-OLCC-OM-CR de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso k) del artículo 87 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Acuerdo de Mesa N° 200-2016-2016/MESA-CR establece el derecho de los servidores del Congreso de la República a "contar, en los casos promovidos por terceros, con asesoría profesional con cargo a los recursos de la entidad, para su defensa en procesos judiciales, administrativos, constitucionales, arbitrales e investigaciones policiales, por actos realizados en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con las disposiciones internas sobre la materia. Si al finalizar el proceso correspondiente se demuestra la responsabilidad del servidor, este debe reembolsar el costo de la defensa o del asesoramiento especializado".

Que, asimismo, el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado establece que, excepcionalmente, las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor, entre otros supuestos, "Para los servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, ex funcionarios, servidores, ex servidores, y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales, a los que se refieren las normas de la materia. Esta causal también es aplicable para la asesoría legal en la defensa de las Entidades en procesos arbitrales o judiciales".

Que, por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR, del 15 de diciembre de 2021 se aprueba la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República".

Que, en el marco de la referida normativa, el señor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez, en su condición de oficial mayor del Congreso de la República, ha solicitado la contratación de defensa legal, debido a que por Disposición N° 01 de fecha 01 de octubre de 2024, emitida en la Carpeta Fiscal 506015505-2024-489-0 por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Cuarto Despacho, en los seguidos contra la señora Cindy Gissela Ríos Chicchis y otros por el presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo en agravio del Estado, se le ha comprendido en la investigación fiscal por su actuación como oficial mayor del Congreso de la República en el presunto proceso irregular de contratación laboral de la señora Gissela Ríos Chicchis.



Congreso de la República

Que, por RU 1657789, la Dirección General de Administración remite a la Oficina Legal y Constitucional del Congreso la solicitud del oficial mayor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez a fin de que se atienda conforme a lo previsto en el numeral 6.4.2 de la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República", aprobada por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR.

Que, mediante el Informe N° 097-2024-OLCC-OM-CR del 16 de octubre de 2024, la Oficina Legal y Constitucional manifiesta que la solicitud de defensa cumple con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Directiva N° 01-2021-OM-CR sobre "Procedimiento que regula el acceso al beneficio de defensa y asesoría de los servidores y ex servidores del servicio parlamentario del Congreso de la República, por lo que considera que la solicitud debe declararse procedente.

Que, el numeral 6.4.3 del artículo 6 de la citada Directiva señala que de considerarse procedente la solicitud, la misma debe formalizarse mediante resolución del director general de administración.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar procedente la solicitud de defensa legal presentada por el señor **Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez** debido a que por Disposición N° 01 de fecha 01 de octubre de 2024, emitida en la Carpeta Fiscal 506015505-2024-489-0 por la Primera Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Lima – Cuarto Despacho, en los seguidos contra la señora Cindy Gissela Ríos Chicchis y otros por el presunto delito contra la administración pública, en la modalidad de negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo en agravio del Estado, se le ha comprendido en la investigación fiscal por su actuación como oficial mayor del Congreso de la República en el presunto proceso irregular de contratación laboral de la señora Gissela Ríos Chicchis.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Abastecimiento ejecute el procedimiento de contratación correspondiente, de conformidad con el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, así como en lo dispuesto en la Directiva que regula el proceso de contratación de servicios especializados de defensa y asesorías, aprobada por Resolución N° 033-2021-2022-OM-CR.

Artículo Tercero. - Notificar la presente resolución al señor Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez, oficial mayor del Congreso de la República.

Artículo Cuarto. - Publicar la presente resolución en el portal institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


CARLOS LUIS PAIS VERA
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA